RESOLUCION IM Nº 392/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES SAN JORGE, CON R.U.C 1742249-3, DEL SEÑOR MILCIADES NOGUERA, CON C.I. Nº 1742249, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 3967, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.015.----------

Tembiapora ,25 de Mayo de 2.015

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 25 de mayo del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **CONSTRUCCIONES SAN JORGE,** con una oferta económica de **Gs. 94.945.583** (Guaraníes noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres), el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs. 95.534.618** (Guaraníes noventa y cinco millones, quinientos treinta y cuatro mil, seiscientos dieciocho), y el Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 96.468.354** (Guaraníes noventa y seis millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, trescientos cincuenta y cuatro).----------

Que, el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE**, siendo la oferta de menor costo, ajustado a los documentos sustanciales, legales, formales y de experiencia exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica es la más baja y la más indicada; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE**, con RUC Nº 1742249-3, del Señor Milciades Noguera, con C.I. Nº 1.742.249, para la Construcción de un Aula en Escuela Básica Nº 3967, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2015, por un monto total de Gs. 94.945.583 (Guaraníes noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres).---

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal